

República de Colombia

Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Valledupar

Sala Cuarta de Decisión Civil – Familia – Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA Magistrado Ponente

TIPO DE PROCESO: DECLARATIVO-EXISTENCIA DE CONTRATO

RADICADO: 20011318900120180009101 **DEMANDANTE:** VENANCIA BACCA RODRÍGUEZ

DEMANDADO: HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA

VILLAFAÑE

PROVIDENCIA: AUTO

DECISIÓN: DECLARA DESIERTO RECURSO DE ALZADA

Valledupar, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a que, a través de auto de 7 de junio de 2023, debidamente notificado por estado No.079 de 8 de junio de 2023¹, se concedió término de 5 días para que la parte demandada -recurrente-, allegara escrito de sustentación del recurso de apelación interpuesto dentro del proceso de referencia contra sentencia de 24 de febrero de 2022 del Juzgado Civil del Circuito de Aguachica, conforme los términos de la Ley 2213 de 2022.

Sin embargo, vencido el anterior, no se observa en el expediente sustentación del recurso presentado, así como solicitud de apoderado judicial de la demandante en el que suplica, por tal motivo, la declaración de desierto del medio impugnación, es del caso dar aplicación a la consecuencia jurídica de declaración de desierto.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado integrante de la Sala de Decisión Nro. 4 Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar.

 $^{^{1}\,}$ Consultado en: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-valledupar-sala-civil-familia-laboral/142

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia del 24 de febrero de 2022, emitida por el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica.

SEGUNDO: Devuélvase el expediente del proceso al juzgado de origen para su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HERNÁN MAURICIO OLÍVEROS MOTTA

mmmm)

Magistrado